



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 20 DE ABRIL DE 2021, EXPTE. 05/21.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **20 de ABRIL de 2021**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes, se acordó aprobar el Acta de la sesión anterior celebrada el día 24 de Marzo de 2021, expte. 04/21.

SEGUNDO.- CONCESIÓN LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto el Informe favorable emitido por el Arquitecto Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

1.- Se concede a la sociedad “**BUTT INSTALLERS S.L.**”, licencia para Sustitución de Cubierta de vivienda sita en Calle Curato nº 34 en El Álamo, Expte, núm. 277/2020, con referencia catastral Núm. 5639506VK1553S0001SJ, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D^a Zoila García de la Puerta Cruz, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **553,07 €**, desglosando en **345,67 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **207,40 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Tal como se pone de manifiesto en el informe emitido por la Arquitecta Superior Municipal, y conforme a lo establecido en el art. 3.4.4 del NN.UU vigentes del Plan General de El Álamo, para que la presente Licencia Urbanística de Edificación sea efectiva, el solicitante deberá garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público, para lo que deberá depositar una garantía, en aval o en metálico, equivalente al 2% del presupuesto de ejecución material es decir 276,53 euros, que serán devueltos una vez concluida la obra y previa comprobación de que como consecuencia de las obras no se han originado daños en el espacio público.

Además, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 5/2003 de Residuos de la Comunidad de Madrid, deberá garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra para la cual depositará una Garantía de 160,50 euros, tal y como consta en el Estudio de Gestión de Residuos incluido en el Proyecto Técnico. La garantía será devuelta finalizada la Obra y se justifique la entrega de Residuos en el Centro de Gestión.

2.- Se autoriza a la sociedad “**HERUNIAL INVERSIONES, S.L.**”, la actualización de la licencia Expte. núm. 360/11 aprobada en Junta de Gobierno Local con fecha 13 de enero de 2012, para Derribo de Vivienda situada en Calle Luis López Oliveros Nº 27 en El Álamo con referencia catastral Núm. 5741004VK1554N0001UE, según Proyecto Técnico redactado al efecto, aprobando la liquidación tributaria por importe total de **66,56 Euros**, desglosando en **41,60 €** el Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, y en **24,96 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística, resultante de la diferencia entre el presupuesto 3.086,72 € (licencia año 2011) y del presupuesto 4.750,78 € actualizado a fecha de hoy.

3.- **D. PASCAL HOEGGER**, presenta escrito de fecha 13/04/2021 (Reg. Entrada 2314/2021), donde comunica su decisión de no llevar a cabo las obras de construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela urbana situada en la C/ Corcho nº 10 de esta localidad, que fueron autorizadas en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local Municipal adoptado en Sesión celebrada el día 28 de agosto de 2020, según Expte. 1973/2019, por lo que solicita que se proceda a dejar sin efecto la licencia de obras concedida y, en consecuencia, que se acuerde la devolución de las cantidades abonadas en concepto de Impuesto de Construcciones y Obras, así como los depósitos efectuados para garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público durante las obras, y para garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra.

Considerando que el art. 100.1 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales dispone que el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia y, que por su parte, el art. 102.4, del mismo texto legal, dispone que el ICIO se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra.

Considerando que en el expediente figura un informe de fecha 20/04/2021, emitido por el Inspector Urbanístico Municipal, donde se pone de manifiesto que no se ha iniciado la ejecución de ninguna obra en la parcela situada en la C/ Corcho nº 10 de esta localidad.

Considerando que en aplicación de lo dispuesto en los citados arts. 100 y 102 del TRLHL, al no haberse iniciado la ejecución de las obras y al solicitar el promotor que se deje sin efecto la licencia de

obra concedida, no se ha producido el devengo del Impuesto de Construcciones procediendo su devolución.

De conformidad con lo establecido en el apartado a) del Art. 151.1 de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local y de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- En virtud de la solicitud formulada por el promotor **D. Pascal Hoegger**, se Acuerda dejar sin efecto la licencia de obra para Construcción de una vivienda unifamiliar en la parcela urbana situada en la C/ Corcho nº 10 de esta localidad, que fue autorizada en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local Municipal adoptado en Sesión celebrada el día 28 de agosto de 2020, según Expte. 1973/2019.

Segundo.- Como consecuencia de lo anterior, se Acuerda la devolución a **D. Pascal Hoegger**, de la cantidad de **3.540,00 euros** abonada a este Ayuntamiento en concepto de liquidación del Impuesto de Construcciones y Obras en el expediente citado, así como de la cantidad de **2.832,00 euros** depositada para garantizar la correcta terminación y conservación del espacio público durante las obras, y de la cantidad de **2.055,50 euros** depositada para garantizar la correcta Gestión de los Residuos derivados de la obra. El ingreso de las citadas cantidades objeto de devolución, se llevará a cabo en la cuenta bancaria señalada en el escrito presentado por el solicitante.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a los servicios de Intervención y Tesorería Municipal.

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

1.- Se concede a **Dª ALICIA PIQUERAS GARCÍA** Licencia de Primera Ocupación de Vivienda unifamiliar aislada en la Calle Higueral Nº 34, con referencia catastral Núm. 5344014VK1554S0001WA de esta localidad, según licencia de obra expte. 227/2007, aprobando la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **210,12 Euros**, que deberá ingresar en la Tesorería Municipal.

2.- Se concede a **D. FRANCISCO JAVIER BENITO PORTILLO** Licencia de Primera Ocupación de Dos Viviendas en la Calle San Blas Nº 4 Portal 1- Bajo A y Portal 2 bajo B, con referencia catastral Núm. 5739202VK1553N0001WO de esta localidad, según licencia de obra expte. 44/2020, aprobando la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **161,36 Euros**, que deberá ingresar en la Tesorería Municipal.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver a D. Francisco Javier Benito Portillo la Garantía que, por importe de **940,21 euros**, depositó en metálico para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.

Respecto a la garantía de **328,95 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.

TERCERO.- EXPEDIENTES LICENCIAS APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 08/84, para actividad solicitada por **D^a ISABEL BARGUEÑO ORTEGA** dedicada a VENTA MENOR DE PAN Y BOLLERIA, en la Avda. de Madrid núm. 4 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

2.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 01/99, para actividad solicitada por **D^a MARTA BELTRÁN RUIZ** dedicada a PELUQUERIA, en la C/ Luis López Oliveros núm. 34 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

3.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 22/96, para actividad solicitada por **D^a MARIA NIEVES CORREDOR HERNÁNDEZ** dedicada a PELUQUERIA, en la C/ Mártires núm. 8 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

4.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 13/15, para actividad solicitada por **D. HAKIM EL HARRAK** dedicada a LOCUTORIO Y FRUTOS SECOS, en la C/ Mártires núm. 18 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

5.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 20/15, para actividad solicitada por **D. AGUSTIN LIZUNDIA LÓPEZ** dedicada a DESPACHO DE ABOGADO, en la Avenida de Madrid núm.14 de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda:**

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

6.- Visto el informe emitido por la Jefatura de la Policía Local, en relación con el expediente 27/17, para actividad solicitada por **D^a OLGA ARIAS AGUILAR** dedicada a COMERCIO MENOR DE ALIMENTACIÓN, CHUCHERIAS, HELADOS Y BEBIDAS, en la Avenida de Madrid núm. 26

de esta Localidad, en el que se informa que dicha Actividad no se ha ejercido desde hace más de seis meses, se **Acuerda**:

Primero.- Dar de baja la referida actividad por cese de la misma en el domicilio anteriormente indicado.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.

CUARTO.- AUTORIZACIÓN EXPEDIENTE DE PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS CON LA CATEGORÍA DE AGENTE DE POLICÍA LOCAL.

D^a Esther Fandiño Otero, funcionaria municipal con la categoría de Agente de Policía Local, con fecha 12/04/2021 (núm. de registro 2258/2021), ha presentado escrito suscrito junto a otros dos funcionarios, donde exponen que con motivo de la conciliación personal y familiar han llegado a un acuerdo para realizar un permuta de sus destinos, de tal manera que el Agente policía local en el municipio de Valdemoro, permutará su puesto con D. Carlos Crespo Orellana, funcionario del Ayuntamiento de Torrejón de la Calzada y, una vez que este tome posesión, se tramitará la permuta con la funcionaria del Ayuntamiento de El Álamo D^a Esther Fandiño Otero, para que ella pueda incorporarse a la plantilla de Valdemoro y, por su parte, D. Carlos Crespo Orellana, pueda incorporarse y tomar posesión de la plaza de policía local en el municipio de El Álamo.

De acuerdo con la información obrante en este Ayuntamiento, resulta que el encuadre funcional de **D^a Esther Fandiño Otero**, es el siguiente:

Grupo C, Subgrupo C1; Escala Ejecutiva de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Categoría Agente de Policía Local; Nivel de Complemento de Destino 18. Antigüedad como funcionaria en servicio activo desde el año 2005.

El Ayuntamiento de Valdemoro comunica que en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20/04/2021, se ha resuelto la conformidad con la permuta solicitada, así como que el funcionario **D. Carlos Crespo Orellana** no se encuentra incurso en ningún procedimiento del que pudiera derivarse responsabilidad disciplinaria, administrativa o penal, y que su encuadre funcional es el siguiente:

Grupo C, Subgrupo C1; Escala Ejecutiva de Administración Especial. Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local. Categoría Agente de Policía Local; Nivel de Complemento de Destino 16. Antigüedad como funcionario en servicio activo desde el año 2007.

En el expediente tramitado consta el informe de fecha 24/03/2021, emitido por el Jefe de la Policía Local de El Álamo, donde manifiesta que desde el punto de vista operativo y funcional, no existe ningún impedimento para que se pueda llevar a cabo la permuta de los puestos de trabajo.

Visto el informe favorable a la aprobación del expediente de permuta, emitido por el Secretario Municipal con fecha 19/04/2021, al quedar acreditado que los dos funcionarios cumplen con los requisitos establecidos en el art. 43 de la Ley Autonómica 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid.

Considerando que el art. 43 de la Ley Autonómica 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid dispone que, previo informe de sus respectivas jefaturas de policía, los Ayuntamientos podrán autorizar la permuta de destino entre los miembros de los Cuerpos de policía local en activo que sirvan en diferentes corporaciones locales, siempre y cuando cumplan los requisitos enumerados en citado precepto.

De conformidad con la competencia establecida en el Art. 43 de la Ley Autonómica 1/2018, de 22 de febrero, en relación con el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la

Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Autorizar la permuta de destinos solicitada por la funcionaria **D^a ESTHER FANDIÑO OTERO**, con la categoría de Agente de Policía Local de la plantilla del Ayuntamiento de El Álamo, con el funcionario **D. CARLOS CRESPO ORELLANA**, con la categoría de Agente de Policía Local de la plantilla del Ayuntamiento de Valdemoro.

Segundo.- La permuta autorizada tendrá eficacia inmediata y, una vez coordinadas ambas administraciones, el cese de la funcionaria **D^a Esther Fandiño Otero** en el puesto del Ayuntamiento de El Álamo se llevará a cabo el día 20/04/2021 y, una vez producida la vacante, la toma de posesión de **D. Carlos Crespo Orellana** en dicho puesto se llevará a cabo el día 21/04/2021.

Una vez formalizada la permuta con la toma de posesión, el Agente **D. Carlos Crespo Orellana** se integrará en la plantilla del Ayuntamiento de El Álamo con el mismo encuadre funcional del puesto, y conforme a las condiciones del servicio y de retribuciones establecidas por el Ayuntamiento, siéndole reconocida la antigüedad que acredite en el servicio activo.

Tercero.- La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se notificará a los funcionarios interesados, al Departamento de Seguridad del Ayuntamiento de Valdemoro, así como a la Jefatura de Policía Local Municipal.

QUINTO.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DEL CONTRATO DE OBRAS DENOMINADO “RENOVACIÓN DE ACERAS EN VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO (EXPTE. JGL 04/2021).

Seguidamente se da cuenta del estado de tramitación del expediente de contratación, donde constan los siguientes antecedentes administrativos:

1.- De conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, que aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 11 de Marzo de 2021, acordó aprobar el expediente de contratación, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, regulador del contrato administrativo de Obras denominado **“RENOVACIÓN DE ACERAS EN VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 04/2021)**, para su adjudicación mediante Procedimiento Abierto Simplificado Abreviado (Art. 159.6 LCSP), y valoración mediante un Criterio Automático de Adjudicación (Precio), con el siguiente resumen:

PODER ADJUDICADOR			
ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE:	AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO		
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:	JUNTA DE GOBIERNO LOCAL MUNICIPAL		
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN			
Número de Expediente	JGL 04 /2021	Tipo de Contrato:	OBRAS
Tipo Procedimiento	ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO	Tramitación:	ORDINARIA
		Tramitación anticipada:	NO

Forma de presentación de ofertas: Electrónica		
Cabe Recurso Especial: NO		
Contrato sujeto a regulación armonizada: NO		
DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO		
<p>Definición del objeto del contrato: OBRAS DENOMINADAS: “RENOVACIÓN DE ACERAS EN VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO,,.</p> <p>La actuación está financiada íntegramente con cargo a la subvención concedida al efecto por la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid.</p> <p>El objeto del contrato NO se divide LOTES.</p> <p>Código CPV: 45233340-4 Trabajos de Cimentación de Aceras.</p>		
PRESUPUESTO TOTAL DE LICITACIÓN: 82.197,32 euros.		
Presupuesto base IVA excluido: 67.931,67 euros.	IVA: 21% 14.265,65 €	Presupuesto base IVA incluido: 82.197,32 euros.
<p>Aplicaciones presupuestarias:</p> <p>151.619.09 denominada “PIR Aportación Municipal resto actuaciones,, y 151.619.19 denominada “PIR Aportación CAM Reforma Aceras vías públicas,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2021.</p>		
VALOR ESTIMADO		
Presupuesto base de licitación (IVA excluido)	67.931,67 euros	
TOTAL VALOR ESTIMADO:	67.931,67 euros	
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN		
Comunidad Autónoma	Ayuntamiento	Otros
83,33 %	16,67 %	
PLAZO DE EJECUCIÓN	PRÓRROGA: NO	PLAZO DE GARANTÍA
OCHO (8) SEMANAS		Doce (12) Meses

Autor del Proyecto	Titulación	Presupuesto Base Licitación	Fecha aprobación Proyecto Técnico
D. Angel Cazorla González	Arquitecto Superior colegiado 13.161 CAM	82.197,32 euros	JGL 29/04/2020

2.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 63 LCSP y, con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a la actividad contractual, la publicidad y la transparencia de la licitación y de los Pliegos, se difundió mediante anuncio publicado el día 15 de Marzo de 2021 en el Perfil de Contratante Municipal insertado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, así como en la Página Web municipal siguiente: www.Aytoelalamo.es.

3.- Conforme a la justificación expedida en la Plataforma de Contratación del Sector Público, resulta que en el Procedimiento de Licitación se habían presentado, en tiempo y forma, un total de Ocho (08) ofertas.

4.- La Unidad Técnica de Contratación constituida en este procedimiento, en Sesión celebrada el día 13 de Abril de 2021, procedió a comprobar la documentación presentada por las empresas candidatas conforme a lo establecido en la Cláusula 9.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, acordando admitir al procedimiento de contratación a Seis (06) empresas candidatas al haber presentado la documentación completa, y excluyendo a los dos siguientes empresarios candidatos al haber presentado completa la documentación exigida:

EMPRESARIOS-CANDIDATOS EXCLUIDOS Y MOTIVO DE EXCLUSIÓN

DENOMINACION EMPRESA	MOTIVO EXCLUSIÓN
PAVIMENTOS SOLADOS Y FIRMES, S.L.	NO FIGURA INSCRITO EN ROLECE
ILLEPRO, S.L.	NO APORTA CERTIFICADO INSCRIPCION ROLECE DE COMUNIDAD DE MADRID, APORTA INSCRIPCION EN ROLECE DE CASTILLA LA MANCHA

En la misma Sesión, en acto público, la Unidad Técnica procedió a dar lectura del contenido de las Ofertas Económicas presentadas por los Seis (06) licitadores admitidos en el procedimiento, otorgando puntuación mediante el Criterio de Precio Cuantificable en Cifras o Porcentajes previsto en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares regulador del contrato, así como a clasificar por orden decreciente las ofertas económicas presentadas por licitadores admitidos, cuyas ofertas no estaban incurso en procedimiento de anormalidad, con el siguiente resultado:

Nº ORDEN	DENOMINACION EMPRESA	PRECIO ESTIMADO	IVA	OFERTA	PUNTUACION
1	ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	49.336,15 €	10.360,59 €	59.696,74 €	50
2	PAVIMENTOS BYC, S.L.	50.269,43 €	10.556,58 €	60.826,01 €	49,07
3	ANDENES CONTRUCCIONES Y OBRAS, SA	57.837,72 €	12145,92 €	69.983,64 €	42,65

Junta de Gobierno Local 20 de ABRIL de 2021, expte. 05/21

4	EXTRANFER 97, S.L.	58.760,33 €	12339,67 €	71.100,00 €	41,98
5	TRAUXIA, S.A.	59.395,00 €	12.472,95 €	71.867,95 €	41,53
6	TROYA CONSTRUCCIONES FERROVIARIAS, S.L.	65.893,72 €	13.837,68 €	79.731,40 €	37,44

5.- A la vista del resultado de la clasificación anterior y, al resultar la oferta más ventajosa al haber obtenido la mayor puntuación, la Unidad Técnica Acordó proponer a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del contrato de Obras al licitador “ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.,”, sin necesidad de efectuar ningún requerimiento previo dado que ha presentado Certificación acreditativa de figurar inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y, que al tratarse de un Procedimiento Abierto Simplificado Sumario, no resulta exigible la constitución de Garantía Definitiva tal como dispone el Punto F) del Art.159.6 de la LCSP.

Vistos los antecedentes reseñados y lo establecido en el artículo 151 de la LCSP en lo referente a la adjudicación de los expedientes de contratación, conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía establecida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, en virtud de la Delegación efectuada por la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Por haber presentado la oferta económicamente más ventajosa durante el periodo de licitación, conforme a la puntuación obtenida y a la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación, se **ADJUDICA DEFINITIVAMENTE** el contrato administrativo de Obras denominado “**RENOVACIÓN DE ACERAS EN VÍAS PÚBLICAS EN EL MUNICIPIO DE EL ÁLAMO**” (**EXPTE. JGL 04/2021**), a la sociedad mercantil “**ENTORNO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.**”, con CIF B-45619103, con domicilio en Calle Escalerillas de la Vega s/n de la localidad de 45005.-TOLEDO.

La ejecución del contrato de obra se ajustará a las determinaciones establecidas en el Proyecto Técnico de la obra, al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas aprobado al efecto, así como al contenido de la oferta presentada por el contratista que tiene el siguiente contenido resumido:

Objeto del contrato: Consiste en llevar a cabo las obras de renovación del acerado de las calles Tulipanes, Lirios, Hortensia, Vía Crucis y Paseo de la Cabeza, de acuerdo con el proyecto técnico redactado al efecto por el Arquitecto Superior D.Angel Cazorla González, aprobado en la Junta de Gobierno Local de fecha 29/04/2020.

Precio del Contrato: **CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (59.696,74 euros)**, desglosado en un Precio estimado de **49.336,15 €** y de **10.360,59 €** en concepto de IVA.

Plazo duración del contrato: El plazo de ejecución de la obra será de Ocho (8) semanas, computadas desde la fecha del Acta de Inicio de Obra.

Segundo.- Disponer el gasto total con cargo a las Partidas Presupuestarias 151.619.09 denominada “PIR Aportación Municipal resto actuaciones,, y 151.619.19 denominada “PIR Aportación CAM Reforma Aceras vías públicas,, del Presupuesto Municipal en vigor para el año 2021, donde existe consignación suficiente y específica para reconocer las obligaciones que se deriven del presente contrato.

Tercero.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 151 de la LCSP, el presente acuerdo de adjudicación definitiva que pone fin a la vía administrativa, se notificará al adjudicatario y, simultáneamente, se publicará en la Plataforma de Contratos del Sector Público y en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de El Álamo.

Cuarto.- Requerir al adjudicatario para que proceda a la firma del correspondiente contrato administrativo de obras.,.,

SEXTO.- APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL AÑO 2020.

Vistos los Estados Demostrativos de la Ejecución del Presupuesto junto a los documentos justificativos legalmente exigibles correspondientes a la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio de 2.020, así como los Estados Demostrativos que determinan los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de Diciembre de 2.020, tanto del ejercicio corriente como de ejercicios cerrados; el Resultado Presupuestario del ejercicio; el Remanente de Crédito, así como el Remanente de Tesorería.

Vistos los siguientes informes preceptivos emitidos por el Servicio de Intervención Municipal respecto a la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020: Informe sobre la Estabilidad Presupuestaria; Informe sobre la Liquidación del Presupuesto Municipal del Ejercicio 2020; Informe Resumen Anual sobre Fiscalización Previa y Control Financiero conforme al Art. 37 RD 474/2017, donde se concluye que la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2020 cumple con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y con el Periodo Medio de Pago, pero no con la Regla de Gasto.

Considerando la atribución de competencias establecida en el art. 191.3 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo (Texto Refundido de la Reguladora de Las Haciendas Locales), por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 20 de Junio de 2019) y, por Unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero: Aprobar la Liquidación del Presupuesto Municipal de la Entidad Ayuntamiento de El Álamo correspondiente al **Ejercicio 2.020**, de acuerdo con el siguiente RESUMEN:

REMANENTE DE TESORERÍA SIN AJUSTE total alcanza el importe de **- 1.007.839,07 euros**, cuyo detalle de cálculo es el siguiente:

COMPONENTES	IMPORTE AÑO	IMPORTE AÑO ANTERIOR
1. (+) Fondos líquidos	1.046.589,29	394.395,14
2. (+) Derechos pendientes de cobro	5.145.977,61	5.202.402,76
- (+) del Presupuesto corriente	1.157.619,92	1.687.534,03
- (+) de Presupuestos cerrados	3.984.763,52	3.490.303,09
- (+) de operaciones no presupuestarias	3.594,17	24.565,64
3. (-) Obligaciones pendientes de pago	1.162.689,02	1.051.261,28
- (+) del Presupuesto corriente	537.156,67	450.002,22
- (+) de Presupuestos cerrados	41.386,15	41.236,15
- (+) de operaciones no presupuestarias	584.146,20	560.022,91

Junta de Gobierno Local 20 de ABRIL de 2021, expte. 05/21

4. (-) Partidas pendientes de aplicación		-1.987.111,41		-
- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.987.380,69		1.964.193,77	1.963.927,49
- (+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	269,28		266,28	
I. Remanente de tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)		3.042.766,47		2.581.609,13
II. Saldos de dudoso cobro		2.670.823,98		2.508.309,55
III. Exceso de financiación afectada		1.379.781,56		1.018.646,81
IV. Remanente de tesorería para gastos generales (I - II - III)		-1.007.839,07		-945.347,23

RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO

DERECHOS RECONOCIDOS	7.910.689,80 €
OBLIGACIONES RECONOCIDAS	7.404.022,27 €
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	506.667,53
DIFERENCIAS NEGATIVAS DE FINANCIACIÓN	877.425,91 € (van con signo positivo)
DIFERENCIAS DE FINANCIACION POSITIVAS DEL EJERCICIO	975.532,22 € (van con signo negativo)
TOTAL AJUSTES	-98.106,31
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO	+ 408.561,22 €

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DESPUÉS DE LOS AJUSTES:

Después de ajustes se presentan los resultados del estudio de la Estabilidad Presupuestaria

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA		IMPORTE
Ingresos no financieros (DRN Capítulos 1 a 7)	1	7.901.202,85 €
Gastos no financieros (ORN Capítulos 1 a 7)	2	7.395.772,27 €
Superávit (+) o déficit (-) no financiero de la liquidación (1-2)	3	1 505.430,58 €
AJUSTES SEC 95/10 (-) Ajustes ppto de Gastos + 365.012,63	4	- 70.151,67 -(- 162.453,99 + 51.966,83)

(+) Ajustes del presupuesto de ingresos -234.076,36		+ (- 180.683,83) €
Capacidad (+) o necesidad (-) de financiación (3+ 4)	5	+435.278,91 €
En Porcentaje de ingresos no financieros (5/1) por cien	6	6,00

Por tanto, La liquidación del presupuesto del ejercicio del 2020 cumple Estabilidad Presupuestaria, al presentar superávit.

RESUMEN CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO.

CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE En 2019

		Liquidación	2019
		Obligaciones Reconocidas	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	3.643.202,53 €	
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.763.882,82 €	
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	117.528,81 €	
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	167.179,21 €	
	(+) Capítulo 6: Inversiones	516.086,01 €	
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	
	Suma de Gastos no Financieros (Cap. 1 a 7):	7.207.879,38 €	
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	117.528,81 €	
1	Empleos no Financieros (Cap. 1 a 7)- Intereses de la deuda:	7.090.350,57 €	
2	(+/-) Ajustes según SEC	-364.712,63 €	
3	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedente de otras AAPP's	- 2.029.495,98 €	
4	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	0	
	(a) Total Gasto Computable(a=1+2-3-4) 2019	4.696.141,96 €	

	(b)Tasa de referencia de crecimiento del PIB para el año 2020	2,9 %
	(c) Gasto computable incrementado por la tasa de referencia (a*(1+b)) PARA 2020	4.832.330,08 €
5	(+) Cambios Normativos que supongan incrementos permanentes de la recaudación (Potestativo)Art 12.4 LOEPSF	0,00
6	(-) Cambios Normativos que supongan decrementos permanentes de la recaudación (Obligatorio)Art 12.4 LOEPSF	-----

(d) LIMITE DE LA REGLA DE GASTO 2020 (c+5-6)**4.832.330,08 €****CÁLCULO DEL GASTO COMPUTABLE
EN LIQUIDACIÓN DEL 2020**

		Liquidación	2020
		Obligaciones Reconocidas	
	(+) Capítulo 1: Gastos de personal	3.543.546,04	
	(+) Capítulo 2: Compra de bienes y servicios	2.424.617,12	
	(+) Capítulo 3: Gastos financieros	22.338,04	
	(+) Capítulo 4: Transferencias corrientes	199.376,60	
	(+) Capítulo 6: Inversiones	1.205.894,47 €	
	(+) Capítulo 7: Transferencias de capital	0,00 €	
	Suma de Gastos no Financieros (Cap. 1 a 7):	7.395.772,27 €	
	(-) Intereses de la deuda computados en capítulo 3 de gastos financieros	22.338,04 €	
7	Empleos no Financieros (Cap. 1 a 7)- Intereses de la deuda:	7.373.424,23 €	
8	(+/-) Ajustes según SEC	-110.487,16 €	
9	(-) Gastos financiados con fondos finalistas procedentes de otras AAPP's	-2.111.937,97 €	
10	(-) Pagos por transferencias y otras operaciones internas a otras entidades que integran la Corporación Local	0	
(e) Total Gasto Computable(e=7+8-9-10)		5.150.051,10 €	
RESULTADO		318.679,02	NO CUMPLE

Segundo: Del presente acuerdo se dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Tercero: Se remitirá una copia de la Liquidación aprobada a los órganos competentes de la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid.

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 10,50 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de 14 folios firmados digitalmente, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO